



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO

#### MEJORA REGULATORIA

#### ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México el día 20 veinte de Enero de 2025 dos mil veinticinco, siendo las 11:00 once horas, reunidos en las oficinas que ocupa la **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura**, ubicadas en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se reúnen con la finalidad de **instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027**, Mtro. Daniel Vargas Castañeda Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura y **Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta dependencia**, C. Luis Giovanni Pérez Choreño **Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria de esta dependencia**, C. Ramón Rodríguez Barbosa **Subdirector de Desarrollo Policial**, C. Armando Aarón Reyes González **Subdirector de Inteligencia e Investigación Criminal**, C. Rosa María Valadez Sánchez **Subdirectora Jurídica**, C. José Andrés Rangel Armenta **Subdirector de Movilidad Segura**, C. Luis Alberto Casarrubias Amaral **Subdirector de Prevención del Delito**, C. Genoveva López Monroy **Subdirectora de Administración**, C. Jorge Antonio Martínez Álvarez **Coordinador de Apoyo Técnico** y C. Ana María Coyotzin Maciel **Encargada del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura** e invitado permanente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 25 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se realiza la **Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027**, conforme a la siguiente:



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quorum
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 4.- Toma de Protesta del Comité de Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura.

1.- En el desahogo del primer punto del día se procede a pasar asistencia:

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| Mtro. Daniel Vargas Castañeda      | Presente |
| C. Luis Giovanni Pérez Choreño     | Presente |
| C. Ramón Rodríguez Barbosa         | Presente |
| C. Armando Aarón Reyes González    | Presente |
| C. Rosa María Valadez Sánchez      | Presente |
| C. José Andrés Rangel Armenta      | Presente |
| C. Luis Alberto Casarrubias Amaral | Presente |
| C. Genoveva López Monroy           | Presente |
| C. Jorge Antonio Martínez Álvarez  | Presente |



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

2.- En relación al segundo punto se declara que existe quorum para celebrar la presente sesión, constatando que se encuentran presentes los funcionarios referentes y convocados para este acto. procediendo a declarar formalmente abierta la **Sesión de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027.**

3.- Acto seguido se somete a consideración de los asistentes el Orden del día propuesto para el Desahogo del punto tres, solicitando el Secretario Técnico que quienes estén de acuerdo para su aprobación lo manifiesten levantando la mano, siendo aprobado por Unanimidad, por lo que se desprende el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del día de la **Sesión de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027.**

Posteriormente se preguntó si existe alguna situación que se quiera tratar en asuntos generales, sin que se registre ningún punto a tratar en la presente sesión.

4.- Conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en el apartado del capítulo quinto que refiere a los sujetos obligados en su artículo 27 tercer párrafo:

".. Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente..."

En observancia a esta disposición se realiza la **toma de protesta de los ciudadanos integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y al artículo 27 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y las disposiciones que de ellas deriven, para quedar constituido de la siguiente forma:



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Mtro. Daniel Vargas Castañeda      | <b>Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura</b>   |
| C. Luis Giovanni Pérez Choreño     | <b>Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura y Enlace con la Comisión del Ayuntamiento</b> |
| C. Ramón Rodríguez Barbosa         | Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura   |
| C. Armando Aarón Reyes González    | Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura   |
| C. Rosa María Valadez Sánchez      | Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura   |
| C. José Andrés Rangel Armenta      | Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura   |
| C. Luis Alberto Casarrubias Amaral | Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura   |
| C. Genoveva López Monroy           | Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura   |
| C. Jorge Antonio Martínez Álvarez  | Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura   |



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

**ACUERDO:** Se aprueba el Comité Interno: de Mejora Regulatoria, que es el Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley; como consecuencia Establecer Comités Internos, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

### Artículo 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios:

"...El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

- VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables. Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

Las dependencias municipales contarán con su Comité interno, el cual se conformará con base en lo establecido por el Capítulo Tercero del **Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez**, México que establece lo siguiente:

Artículo 28. Los Comités Internos, son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 29. Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. El Titular de la dependencia u Organismos Públicos Descentralizados respectivos;
- II. Los directores de la dependencia municipal u Organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- III. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u Organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;
- IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u Organismo Público Descentralizado;



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

- V. Los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u Organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- V. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VI. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- VII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

- VIII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias y cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- IX. Elaborar los reportes de avance programático al igual que los informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- X. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XI. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XII. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones;
- XIII. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley; y
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

5.- Para el desahogo del punto de Asuntos Generales, no se tuvieron observaciones o comentarios por parte de los integrantes del **Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta dependencia.**

6.- Se agradece la participación de los asistentes, habiéndose agotado los puntos del Orden del día, se da por clausurada la **Sesión de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura**, siendo las doce horas con quince minutos del día que se actúa, firmando todos los asistentes.





## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

| Nombre                             | Puesto   | Firma |
|------------------------------------|--|-------|
| Mtro. Daniel Vargas Castañeda      | Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.            |       |
| C. Luis Giovanni Pérez Choreño     | Secretario Técnico y enlace de Mejora Regulatoria de la DSCYMS |       |
| C. Ramón Rodríguez Barbosa         | Subdirector de Desarrollo Policial                             |       |
| C. Armando Aarón Reyes González    | Subdirector de Inteligencia e Investigación Criminal           |       |
| C. José Andrés Rangel Armenta      | Subdirector de Movilidad Segura                                |       |
| C. Rosa María Valadez Sánchez      | Subdirectora Jurídica  |       |
| C. Luis Alberto Casarrubias Amaral | Subdirector de Prevención del Delito                           |       |
| C. Genoveva López Monroy           | Subdirectora de Administración                                 |       |
| C. Jorge Antonio Martínez Álvarez  | Coordinador de Apoyo Técnico.                                  |       |

